



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### **CAMPAÑA: “AHORRAR TAMBIEN ES DISFRUTAR CON AHORRO LISTO”**

Este documento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales se registrará la campaña “AHORRAR TAMBIEN ES DISFRUTAR CON AHORRO LISTO” promovida por BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. (en adelante CAMPAÑA), y el acuerdo entre BANCO GENERAL RUMIÑAHUI BGR S.A. (en adelante el BANCO) y sus clientes (en adelante CLIENTE) para acceder a participar en la CAMPAÑA, de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultada para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y las expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

En este sentido, como parte de las campañas de promoción de BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., se ha previsto realizar la presente campaña denominada “AHORRAR TAMBIEN ES DISFRUTAR CON AHORRO LISTO”, dirigida a clientes actuales o nuevos que cumplan con los presentes términos y condiciones. El presente documento será publicado a través de los medios físicos o digitales del BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes dentro del territorio de la República del Ecuador.

#### **1. NOMBRE DE LA CAMPAÑA**

“AHORRAR TAMBIEN ES DISFRUTAR CON AHORRO LISTO”

#### **2. OBJETIVO**

Premiar a los cuenta ahorristas de la cuenta digital AHORRO LISTO de BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., que cumplan con los requisitos establecidos en

**AAA-**

[www.bgr.com.ec](http://www.bgr.com.ec)

1 700 600 600 | 02 3936 200

★★★  
**BGR**  
Firmes contigo



estos términos y condiciones, y a la mecánica que se detalla en el numeral 5 de este documento.

### **3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA**

#### **3.1 PARTICIPANTES**

Participan personas naturales nacionales con cédula de ciudadanía o extranjeros con cédula de identidad vigente, mayores de dieciocho (18) años, que registren una cuenta activa AHORRO LISTO a su nombre y que cumplan con un incremento mínimo de USD500,00 desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, en relación con el saldo mantenido en la cuenta al 30 de junio de 2026; o que sea una nueva cuenta aperturada dentro de este período con mencionado saldo inicial mínimo, por cada USD 500 de incremento, recibirán una oportunidad para participar en el sorteo a realizarse de acuerdo a lo establecido en este documento.

#### **3.2 VIGENCIA**

La campaña promocional estará vigente desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

#### **3.3 CANALES DE COMUNICACIÓN**

Esta campaña será comunicada a clientes y no clientes de BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., a través de los medios digitales y físicos que el BANCO determine durante la vigencia de esta.

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a la sección de AHORRO LISTO en la web oficial del Banco <https://www.bgr.com.ec/>

#### **3.4 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

No podrán participar en la presente campaña:

- Menores de dieciocho (18) años.



- Clientes que solo tengan otros tipos de cuenta de ahorro de BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., cuentas inactivas, bloqueadas o si el cliente se encuentra en listas de observados, mantiene mora o sobregiro en tarjeta de crédito o crédito con el BANCO.
- Administradores, accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
- Un cliente solo podrá recibir un premio en cada sorteo.

#### 4. VALOR

La participación en la presente campaña no tiene ningún costo para los participantes, ni se solicitará información para su participación.

#### 5. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Por cada USD500,00 de incremento o depósito inicial en su cuenta AHORRO LISTO de BGR, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, en relación con el saldo mantenido al 30 de junio de 2026; el cliente obtendrá una oportunidad para participar en el sorteo de los premios descritos en el numeral 6.

Para participar, el cliente deberá mantener al momento del sorteo un saldo mínimo de USD500,00; en su cuenta AHORRO LISTO.

#### 6. LOS PREMIOS

Los premios de la presente campaña consisten en:

- **20 bonos Favoritos de \$200 para el primer sorteo y 30 bonos Favoritos de \$300 para el segundo sorteo**

Incluye: Tarjetas de regalo o Bono Favorito de \$10, hasta completar el valor ofrecido de los premios personales de \$200 o \$300 que pueden ser utilizado en los locales de la Corporación Favorita C.A como son: Supermaxi, Juguetón,

**AAA-**

[www.bgr.com.ec](http://www.bgr.com.ec)

1 700 600 600 | 02 3936 200

★★★  
**BGR**  
Firmes contigo



Megamaxi, Salón de Navidad, Domino´s, Kywi, MegaKywi, Gran Aki, Super Aki, Aki, Aki Vecino, LibriMundi, Todo Hogar, Phisique, Sukasa, BebeMundo, TVentas, Maxitec, Tracklink, Möblart, Cinemark, SuperSaldos, Mr. Books y Tatoo.

No incluye: Membresías, recargas, afiliaciones u otros servicios o complementos.

Consideraciones: El BANCO no se responsabiliza por daño de la tarjeta, mutilación, pérdida, robos o cualquier imprevisto posterior a la entrega del premio. El ganador tendrá hasta 3 meses para retirar su premio; caso contrario, lo perderá sin opción a reclamo. Si el ganador no es localizado dentro de los 3 días laborales posteriores al sorteo, se contactará al ganador suplente.

## **7. ASIGNACIÓN DE GANADORES**

La asignación de ganadores se realizará siempre que el cliente haya cumplido con la mecánica de la promoción, mantenga un saldo mayor a USD500,00 en su cuenta AHORRO LISTO y sea elegido en un sorteo aleatorio.

El sorteo se realizará con apoyo del área de Sistemática Comercial, presencia de un delegado del área de Auditoría, dos delegados del área de marketing y un delegado del área legal, mediante un aplicativo tecnológico donde constará la base de participantes que hayan cumplido con las condiciones establecidas en este documento.

Cada USD500,00 incrementales en el saldo al 31 de agosto en comparación con el saldo del 30 de junio será considerado una oportunidad de participar en el sorteo, es decir si cliente al 30 de junio tenía \$500, y al 31 de agosto tiene un saldo de USD1500,00 tendrá 2 oportunidades de ganar el sorteo únicamente por el saldo incremental. Para cada premio se contará con un ganador principal y un ganador suplente.



## 8. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

El BANCO realizará el contacto con el ganador principal por medios telemáticos. Si no logra ubicarlo, gestionará el contacto durante 3 días laborales posteriores a la fecha del sorteo.

Si al finalizar este plazo no se logra contactar al ganador principal, el premio será asignado al ganador suplente, sin opción a reclamo posterior.

## 9. FECHA DEL SORTEO

**Primer sorteo:** 7 de agosto de 2026, se sortearán 20 bonos de USD200,00 para los clientes que hayan incrementado un valor superior a USD500,00 hasta el 31 de julio de 2026 con relación al 30 de junio de 2026. El sorteo se realizará el viernes 7 de agosto de 2026 a las 10h00 en el edificio Matriz BGR. La entrega de premios se gestionará hasta el 31 de agosto de 2026. Si un cliente ganó en el primer sorteo puede continuar participando para el segundo sorteo siempre y cuando incremente el saldo con relación al 31 de julio.

**Segundo sorteo:** 9 de septiembre de 2026, se sortearán 30 bonos de USD300,00 para los clientes que hayan incrementado un valor superior a USD500,00 hasta el 31 de agosto de 2026 con relación al 30 de junio de 2026. El sorteo se realizará el viernes 7 de agosto de 2026 a las 11h00 en el edificio Matriz BGR. La entrega de premios se gestionará hasta el 30 de septiembre de 2026.

## 10. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor o caso fortuito no pudiera realizarse el sorteo en la fecha prevista, este será suspendido y realizado en la fecha que determine el BANCO. La nueva fecha será comunicada por los medios oficiales definidos por el BANCO.



## **11. DERECHOS DE IMAGEN**

Los clientes ganadores autorizan expresamente al BANCO a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información relacionada con esta campaña, a través de medios físicos o digitales, fotografías y/o videos, sin que exista compensación económica adicional.

## **12. IMPUESTO A LA RENTA**

De ser aplicable, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del impuesto a la renta correspondiente.

## **13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

De conformidad con la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados a través de sus canales oficiales o por el medio que considere pertinente.

## **14. RESPONSABILIDADES DEL BANCO**

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y no asume responsabilidad sobre:

- La calidad, tipo o condición de uso de los premios.
- Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- Gastos en los que incurran los participantes relacionados con la campaña.
- Daños o perjuicios ocasionados por la participación en la campaña.

El BANCO nunca solicitará claves, contraseñas o información confidencial de los clientes por ningún medio físico o digital.



## **15. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes deberán cumplir con la ley y con las condiciones establecidas en este documento. Será responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto.

## **16. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES**

Queda prohibido acceder a la campaña de manera ilegal o fraudulenta, presentar documentación adulterada, realizar actos de engaño o participar mediante operaciones relacionadas con lavado de activos o financiamiento de delitos.

El BANCO podrá suspender inmediatamente la participación de cualquier persona que incurra en estas conductas, reservándose el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

## **17. DECLARACIONES GENERALES**

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, cupones, tickets o rifas para participar en esta campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar los presentes términos y condiciones, comunicándolo por los mismos medios utilizados para difundir la campaña.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero ni sustituidos por otros productos o servicios.

## **18. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

La sola participación en esta campaña implica el reconocimiento expreso y aceptación total de los presentes términos y condiciones establecidos por BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.